

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo No.2019-00865

D/te: CONSTRUYEQUIPOS S.A.S.

D/do: ARQUING CONSTRUTORES Y CONSULTORES S.A.S. Y OTRO.

FABIAN ENRIQUE PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad; obrando en mi calidad de apoderado judicial de ARQUING CONSTRUTORES Y CONSULTORES S.A.S. y TOMAS CIPRIANO ARMENTA BARRIOS, personas pretendidas como demandadas en el proceso de la referencia, muy respetuosamente que mediante el presente escrito solicito la nulidad del auto del 21 de septiembre de 2020, debido que los autos ilegales no atan a las partes o en su defecto recurso de REPOSICION contra dicho auto para que se hagan las siguientes:

I DECLARACIONES

1.- Declarar la nulidad o reponer el auto atacado, y en su defecto se señale fecha de audiencia inicial.

II FUNDAMENTOS DE HECHO

1.- El auto atacado, se desprende del informe secretarial, donde manifiesta que el demandado contesto la demanda.

2.- Omite el informe secretarial, que la parte demandada, el día 10 de agosto de los corrientes envió copia del escrito de contestación de la demanda, como de los anexos y pruebas allegadas con forme al párrafo final del artículo 9 del decreto 806 de junio de 2020 a la parte demandante; en el mismo correo electrónico donde informa al juzgado de conocimiento, donde queda registrada prueba del envío (adjunto imagen)

3.- La parte demandante conto con el tiempo señalado en la norma descrita en numeral anterior para descorrer el traslado respectivo, es decir, transcurridos dos días después del recibido, al día siguiente se tendrá por notificado, al día siguiente de la notificación comienza a correr el término de ley. Por lo tanto, no hay lugar a que se le vuelva a conceder termino para descorrer las excepciones presentadas por la demandada y sus pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Carrera 13 A No. 13 C – 06 Esquina, barrio Obreros de la ciudad de Valledupar Cesar, en el correo: asesoriasfp69co@hotmail.com
Celular: 300 3858718 o en la secretaria de su despacho.

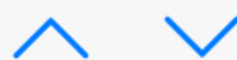
Cordialmente,

FABIAN ENRIQUE PEREZ RAMIREZ

C. C No77.038.370 de La Paz Cesar

T. P. No.293.301 del C. S. de la J.

< Enviado



De: [fabian perez](#) >

Para: [Juzgado Promis...](#) >

[Elkin Romero Bermudez](#) >

10 de agosto de 2020, 4:5... 

**CONTESTACION DEMANDA,
EXCEPCIONES Y PRUEBAS
RAD:[2019-00865](#)**

[Toca para descargar](#)

Contestaci...0865.docx

25 KB

[Toca para descargar](#)

